

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**2972** *Resolución de 5 de febrero de 2024, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Carmen Pena Díaz.*

De conformidad con la propuesta elevada por la comisión nombrada para juzgar la plaza de Catedrático de Universidad código: Z032/DTI102 del área de «Traducción e Interpretación» convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de noviembre de 2023 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 y 71 y en la DT 11.<sup>a</sup> de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a doña María Carmen Pena Díaz, DNI \*\*\*9504\*\*, Catedrática de Universidad del área de «Traducción e Interpretación», código: Z032/DTI102, adscrita al Departamento de Filología Moderna de esta Universidad. La interesada deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 5 de febrero de 2024.–El Rector, José Vicente Saz Pérez.